



Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

HV-012-2017

ATENTO COMUNICADO

Asunto: Precisiones - Fortalecimiento del Programa Hipoteca Verde

En relación con el comunicado HV-011 se realizan las siguientes precisiones operativas:

- 1. Se ratifica que la entrada en vigor de los cambios señalados en el comunicado HV-011 será a partir del 1 de enero de 2018, por lo que todas las viviendas nuevas financiadas por el Instituto deberán cumplir con la línea base señalada para poder continuar con el proceso del otorgamiento de crédito.
- 2. La marca que se tomará en cuenta para que se respeten las reglas de negocio de 2017 del programa Hipoteca Verde será el de la <u>fecha de pago de la orden de</u> <u>verificación</u> que se registre en el Registro Único de Vivienda (RUV). Es decir, todas la ordenes de verificación pagadas con fecha anterior al 1 de enero de 2018 se sujetarán a las reglas de negocio vigentes en 2017.
- 3. Todas las ordenes de verificación con fecha de pago posteriores al 31 de diciembre de 2017 deberán sujetarse a las reglas de 2018 sin excepción alguna.
- 4. Los oferentes que paguen su orden de verificación posterior al 31 de diciembre de 2017 tendrán que asegurarse de colocar las ecotecnologías señaladas en el comunicado HV-011, incluyendo el Aislamiento Térmico en el Techo en cualquier región bioclimática y segmento salarial de su oferta (cuando no cuenten con el nivel de eficiencia equivalente de NAMA o Ecocasa simulado en SISEVIVE).
- 5. En relación con el Aislamiento Térmico en el techo, se aclara que la validación de éste, se mantiene sujeto al cumplimiento del valor mínimo de "R" para Techos (igual o mayor a 1.40 W/(m2K)), con base en el método de cálculo de la NMX-C-460-ONNCCE vigente, así como al cumplimiento de la NOM-018-ENER-2011 para materiales termoaislantes.





- Con respecto al paquete básico se precisa que el cumplimiento de la NOM-001-CONAGUA solamente aplica para válvulas de seccionamiento que se instalen en la toma domiciliaria.
- 7. Las lámparas de uso residencial (lámparas ahorradoras) y el Calentador de Gas de Rápida Recuperación son los estándares mínimos, sin embargo, cualquier tecnología con mayor eficiencia que se encuentre en el Manual Explicativo de la Vivienda Ecológica cumplirá lo exigido por el paquete básico (lámparas LED y/o Calentador de Gas de Paso Instantáneo).

Finalmente, se reitera que cualquier ecotecnología que se incorpore a la vivienda, deberá cumplir con las especificaciones y normativa del Manual Explicativo de Vivienda Ecológica vigente.

* Fe de erratas: Se aclara que se ha corregido la fecha indicada en el punto 4, mismo que señalaba como fecha del pago de orden de verificación el 31 de diciembre de 2018, siendo la correcta al 31 de diciembre de 2017, corregida en este comunicado.

Para cualquier duda o aclaración, favor de enviar un correo a la siguiente dirección: proveedoreshv@infonavit.org.mx

> Subdirección General de Crédito Gerencia Sr de Calidad de la Vivienda Gerencia de Hipoteca Verde